



# Asamblea General

Distr. general  
14 de diciembre de 2018  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones  
Tema 24 del programa

## Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo

### Informe de la Segunda Comisión\*

*Relatora:* Sra. Anneli Lepp (Estonia)

#### I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2018, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado:

“Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo:

- a) Actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027);
- b) Cooperación para el desarrollo industrial;”

y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión llevó a cabo un debate sustantivo sobre el tema en sus sesiones 15ª y 16ª, celebradas el 17 de octubre de 2018, y adoptó medidas sobre el tema en su 23ª sesión, celebrada el 8 de noviembre. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema<sup>1</sup>. Cabe destacar también el debate general que la Comisión celebró en sus sesiones segunda a sexta, que tuvieron lugar los días 8, 9 y 10 de octubre<sup>2</sup>. Las deliberaciones posteriores de la Comisión sobre el tema se reseñan en las adiciones del presente informe.

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes, con las signaturas [A/73/542](#), [A/73/542/Add.1](#) y [A/73/542/Add.2](#).

<sup>1</sup> [A/C.2/73/SR.15](#) y [A/C.2/73/SR.16](#).

<sup>2</sup> Véanse [A/C.2/73/SR.2](#), [A/C.2/73/SR.3](#), [A/C.2/73/SR.4](#), [A/C.2/73/SR.5](#) y [A/C.2/73/SR.6](#).



**Tema 24****Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario General de la Organización Mundial del Turismo sobre la promoción del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, para la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente, que se presenta de conformidad con la resolución 71/240 de la Asamblea General ([A/73/274](#) y [A/73/274/Corr.1](#))

Carta de fecha 4 de octubre de 2018 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas, por la que se transmite la Declaración Ministerial aprobada en la 42ª reunión anual de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77, celebrada el 27 de septiembre de 2018 en Nueva York ([A/73/417](#))

Carta de fecha 22 de octubre de 2018 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Malawi ante las Naciones Unidas, por la que se transmite la Declaración Ministerial aprobada en la reunión ministerial anual de los países menos adelantados, celebrada el 26 de septiembre de 2018 en Nueva York ([A/73/455](#))

**Tema 24 a) del programa****Actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027)**

Informe del Secretario General sobre las actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027) ([A/73/298](#))

**Tema 24 b)****Cooperación para el desarrollo industrial**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, presentado de conformidad con la resolución 71/242 de la Asamblea General ([A/73/121](#))

4. En la 15ª sesión, celebrada el 17 de octubre, formularon declaraciones introductorias la Directora de la División de Desarrollo Social Inclusivo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (en relación con el subtema a)); la Representante Adjunta de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (en relación con el subtema b)); y el Representante Especial Adjunto de la Oficina de Enlace de la Organización Mundial del Turismo ante las Naciones Unidas (en relación con el tema 24).

5. En la misma sesión, la representante de la División de Desarrollo Social Inclusivo respondió a las observaciones y preguntas formuladas por la representante de Nigeria.

6. En la 23ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, la representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración en relación con los proyectos de resolución que la Comisión tenía ante sí<sup>3</sup>.

7. En la 27ª sesión, celebrada el 3 de diciembre, la representante de la República Bolivariana de Venezuela formuló una declaración sobre los proyectos de resolución aprobados por la Comisión<sup>4</sup>.

<sup>3</sup> Véase [A/C.2/73/SR.23](#).

<sup>4</sup> Véase [A/C.2/73/SR.27](#).

8. En la 28ª sesión, celebrada el 3 de diciembre, formularon declaraciones los representantes de Côte d'Ivoire y los Estados Unidos de América<sup>5</sup>.

## II. Examen de las propuestas

### A. Proyectos de resolución [A/C.2/73/L.18](#) y [A/C.2/73/L.18/Rev.1](#)

9. En la 23ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, el representante de Egipto, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo” ([A/C.2/73/L.18](#)).

10. En su 26ª sesión, celebrada el 30 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo” ([A/C.2/73/L.18/Rev.1](#)), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.2/73/L.18](#).

11. En la misma sesión, la Secretaria de la Comisión dio lectura a una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.2/73/L.18/Rev.1](#).

12. También en la misma sesión, el representante de Egipto, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, formuló una declaración.

13. También en la 26ª sesión, Azerbaiyán se sumó a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

14. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.18/Rev.1](#) en votación registrada por 121 votos contra 49 y 2 abstenciones (véase el párr. 21, proyecto de resolución I). El resultado de la votación fue el siguiente<sup>6</sup>:

#### *Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste,

<sup>5</sup> Véase [A/C.2/73/SR.28](#).

<sup>6</sup> Posteriormente, la delegación de Côte d'Ivoire informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.

Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Ucrania.

*Abstenciones:*

Georgia, Turquía.

15. También en la misma sesión, formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación los representantes de Austria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea; y de Albania, Australia, el Canadá, Islandia, el Japón, Liechtenstein, Montenegro, Noruega, la República de Moldova, la ex República Yugoslava de Macedonia y Ucrania) y los Estados Unidos de América.

16. También en la 26ª sesión, el representante de China formuló una declaración.

## **B. Proyecto de resolución [A/C.2/73/L.20/Rev.1](#)**

17. En la 24ª sesión, celebrada el 21 de noviembre, el representante de Marruecos presentó el proyecto de resolución revisado titulado “Promoción del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, para la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente” en nombre de Alemania, Austria, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, el Camerún, el Canadá, Chequia, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Djibouti, el Ecuador, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guinea, Indonesia, Irlanda, Italia, Jordania, el Líbano, Luxemburgo, Malawi, Marruecos, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Nicaragua, el Níger, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Centroafricana, la República de Moldova, la República Dominicana, el Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Tailandia, Tayikistán, Túnez, Turquía, Viet Nam y Zambia.

18. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.20/Rev.1](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

19. También en la misma sesión, la Secretaria de la Comisión anunció que Andorra, Australia, Bahrein, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Chipre, Eslovaquia, Filipinas, Gambia, Guatemala, Islandia, Letonia, Malta, Nigeria, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, la República Democrática del Congo, Rumania, San Marino, Suecia, Ucrania, el Uruguay y Vanuatu se habían sumado a la lista de patrocinadores. A continuación, Albania, Antigua y Barbuda, Bélgica, Botswana, Cabo Verde, el Congo, los Estados Federados de Micronesia, Fiji, Ghana, Guinea-Bissau, Honduras, Liberia, Lituania, Maldivas, Mauricio, los Países Bajos, la República Centroafricana, Samoa, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona y el Togo se sumaron también a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

20. También en su 24ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.20/Rev.1](#) (véase párr. 21, resolución II).

### III. Recomendación de la Segunda Comisión

21. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

#### **Proyecto de resolución I Erradicación de la pobreza rural en pro de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Acogiendo con beneplácito* el Acuerdo de París<sup>1</sup> y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>2</sup> que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

*Reafirmando* la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016<sup>3</sup>,

*Recordando* su resolución 72/233, de 20 de diciembre de 2017, en la que consideró que el tema del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027) sería “Acelerar las acciones mundiales para un mundo sin pobreza”, y todas las demás resoluciones relativas a la erradicación de la pobreza,

*Observando con aprecio* las aspiraciones recogidas en la Agenda 2063 de la Unión Africana de sacar de la pobreza a grandes sectores de la población, mejorar los ingresos y catalizar la transformación económica y social, y reconociendo la

<sup>1</sup> Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>3</sup> Resolución 71/256, anexo.

importancia de que la comunidad internacional ayude a los países de África a alcanzar esos objetivos, especialmente en las zonas rurales del continente africano,

*Recordando* que en su resolución 47/196, de 22 de diciembre de 1992, declaró el 17 de octubre Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza,

*Observando* que se han logrado avances considerables en los últimos diez años en todos los ámbitos del desarrollo, pero el ritmo desigual de los progresos observados en años recientes es insuficiente para cumplir plenamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas de aquí a 2030, sobre todo en la esfera de la erradicación de la pobreza rural,

*Reafirmando* que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, constituye el mayor reto que enfrenta actualmente el mundo y que es un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, en particular de África, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y algunos países de ingresos medianos, y subrayando la importancia de acelerar el crecimiento económico sostenible, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, incluidos el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, con miras a reducir las desigualdades dentro de los países y entre ellos,

*Reconociendo* que la pobreza es un grave impedimento para el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, incluidas las que viven en zonas rurales, y que persiste la feminización de la pobreza, poniendo de relieve que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, reconociendo que existen vínculos que se refuerzan mutuamente entre el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y la erradicación de la pobreza, y destacando la importancia de prestar apoyo a los países en sus esfuerzos por erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones,

*Poniendo de relieve* que la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible depende de manera fundamental de la transformación de las zonas rurales, donde vive la mayoría de los pobres y de las personas que padecen hambre,

*Acogiendo con beneplácito* la proclamación del período comprendido entre 2019 y 2028 Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar<sup>4</sup>, que dará más visibilidad a la función de la agricultura familiar como práctica que contribuye a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

*Reconociendo* los vínculos entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su carácter integrado y reiterando que la erradicación de la pobreza y el hambre en las zonas rurales es fundamental para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los enunciados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y que el desarrollo rural se debe impulsar a través de un enfoque integrado que abarque las dimensiones económica, social y ambiental, tenga en cuenta una perspectiva de género y comprenda políticas y programas que se refuercen mutuamente, y que sea equilibrado, esté dirigido a objetivos concretos y a situaciones específicas, sea aceptado como propio por los destinatarios, incluya sinergias e iniciativas locales y responda a las necesidades de las poblaciones rurales,

*Recordando* que casi un 80 % de la población en situación de pobreza extrema vive en zonas rurales y se dedica a la agricultura, y que asignar recursos a desarrollar las zonas rurales y la agricultura sostenible y a apoyar a los pequeños agricultores, especialmente las agricultoras, es fundamental para poner fin a la pobreza en todas

---

<sup>4</sup> Resolución 72/239.

sus formas y dimensiones, entre otras cosas, mejorando el bienestar de los agricultores,

*Expresando su preocupación* por el hecho de que las personas en situación de pobreza extrema tienen un acceso limitado a los recursos productivos, los servicios básicos de salud, educación y protección social, la infraestructura básica, como carreteras, agua y electricidad, y oportunidades de empleo no agrícola, y están expuestas a los efectos de los desastres naturales, especialmente los peligros relacionados con las condiciones meteorológicas, entre ellos el fenómeno de El Niño, y a los efectos adversos del cambio climático, y que las mujeres y las niñas del ámbito rural presentan resultados mucho peores en la mayor parte de los indicadores de desarrollo,

*Poniendo de relieve* la importancia de intensificar el apoyo mundial a la labor nacional sobre políticas y estrategias de desarrollo rural,

1. *Reafirma* que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, para todas las personas y en todo el mundo es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo en la actualidad y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, así como un objetivo general de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>5</sup>, de la que la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>6</sup> es una parte integral, que le sirve de apoyo y complemento;

2. *Acoge con beneplácito* los notables avances realizados desde 1990, que han sacado a más de 1.100 millones de personas de la pobreza extrema, pero también expresa su profunda preocupación por el hecho de que los progresos en la reducción de la pobreza aún no son uniformes, pues 1.460 millones de personas siguen viviendo en situación de pobreza multidimensional, y que este número continúa siendo considerable e inaceptablemente elevado, mientras que los niveles de desigualdad de ingresos, riqueza y oportunidades continúan siendo elevados o van en aumento en varios países y las dimensiones de la pobreza y las privaciones de índole no económica, como el acceso a una educación de calidad o a los servicios básicos de salud, y la pobreza relativa siguen siendo motivo de grave preocupación;

3. *Reconoce* la importancia de promover el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales, como estrategia eficaz a nivel mundial para erradicar la pobreza, incluida la pobreza extrema, y, por tanto, subraya la importancia de conformar una pauta de erradicación de la pobreza rural mediante los esfuerzos concertados de toda la sociedad para promover el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales;

4. *Reconoce también* la función y contribución decisivas de las mujeres de zonas rurales, incluidas las pequeñas productoras y las agricultoras, y de las mujeres indígenas y las mujeres de las comunidades locales, y de sus conocimientos tradicionales en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural;

5. *Destaca* la importancia de adoptar medidas específicas para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, como formular estrategias de desarrollo rural con metas claras de erradicación de la pobreza, reforzar la capacidad nacional en materia de estadística y los sistemas de seguimiento y poner en práctica sistemas y medidas de protección social para todos que sean apropiados para cada país;

6. *Reconoce* la importancia del empleo para fomentar el crecimiento en favor de los pobres en las zonas rurales y alienta al sistema de las Naciones Unidas y los

<sup>5</sup> Resolución 70/1.

<sup>6</sup> Resolución 69/313, anexo.

asociados para el desarrollo a que ayuden a los países que lo soliciten a incorporar el empleo en sus políticas de inversión y estrategias de reducción de la pobreza, incluidas las centradas en el desarrollo de las zonas rurales, y a fomentar un crecimiento rápido de la productividad agrícola, especialmente en los países en desarrollo, mediante el aumento de las inversiones en la agricultura y en actividades rurales no agrícolas conexas;

7. *Reconoce también* la necesidad de elaborar, establecer y aplicar políticas económicas y sociales con perspectiva de género que tengan como objetivo, entre otros, erradicar la pobreza, en particular en las zonas rurales, y combatir su feminización, asegurar la participación plena y en pie de igualdad de las mujeres rurales en la elaboración, la aplicación y el seguimiento de políticas y programas de desarrollo y estrategias de erradicación de la pobreza, facilitar el aumento del empleo y el trabajo decente en las zonas rurales, y promover la participación de las mujeres a todos los niveles y en todos los sectores de la economía rural y en diversas actividades económicas dentro y fuera de las explotaciones agrícolas, incluida la producción agrícola y pesquera sostenible;

8. *Pone de relieve* que a nivel mundial 2.000 millones de personas, principalmente en zonas rurales de los países en desarrollo, carecen de acceso a servicios financieros formales, y alienta a la comunidad internacional a que redoble los esfuerzos para ofrecer vías asequibles de acceso financiero a las personas que viven en las zonas rurales y sufren exclusión financiera;

9. *Pone de relieve también* la necesidad de aumentar, incluso mediante una mayor cooperación internacional, las inversiones en infraestructura rural, especialmente en carreteras, abastecimiento de agua, saneamiento y electricidad;

10. *Expresa su compromiso* de concienciar al público para promover la erradicación de la pobreza y la pobreza extrema en todos los países, avivar el entusiasmo y la creatividad de todas las partes interesadas, especialmente los habitantes de las zonas rurales que viven en la pobreza extrema, para luchar contra la pobreza, promover su participación activa en la elaboración y puesta en práctica de los programas y políticas que los afectan, y proporcionar una educación de calidad a los pobres de las zonas rurales, con objeto de lograr la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

11. *Destaca* la necesidad de mejorar y ampliar el acceso de los países en desarrollo a tecnologías apropiadas en pro de los pobres y que aumentan la productividad, y subraya la necesidad de que se adopten medidas para aumentar las inversiones en la agricultura, incluidas las tecnologías modernas, así como en la gestión de los recursos naturales y la creación de capacidad en los países en desarrollo;

12. *Destaca también* que el logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza dependen asimismo de la capacidad y la disposición de los países para movilizar de manera efectiva recursos internos, atraer la inversión extranjera directa, cumplir los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo y utilizarla eficazmente, y facilitar la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, en términos acordados entre las partes, y destaca además que resolver las situaciones de endeudamiento insostenible es fundamental para los países pobres muy endeudados, y que las remesas se han convertido en una importante fuente de ingresos y financiación para las economías que las reciben y su contribución al logro del desarrollo sostenible;

13. *Reconoce* la importancia de abordar las diversas necesidades y retos a que se enfrentan los países en situaciones especiales, en particular los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños

Estados insulares en desarrollo, así como las dificultades específicas que afrontan muchos países de ingresos medianos, y, por tanto, solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y demás instancias que velen por que esas necesidades de desarrollo diversas y específicas se tomen debidamente en cuenta y se aborden, de manera adaptada, en sus estrategias y políticas pertinentes, con miras a promover un enfoque coherente y amplio para cada país;

14. *Comprende* que cerrar la brecha digital exigirá el firme compromiso de todas las partes interesadas en los planos nacional e internacional, y alienta a todas las partes interesadas competentes, especialmente los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, a que, en un espíritu de cooperación ventajosa para todos, desplieguen esfuerzos para ayudar a los países en desarrollo a superar la brecha digital y promover el empleo de tecnologías de la información y las comunicaciones para impulsar el desarrollo económico y social, sobre todo en las zonas rurales, con el fin de construir un futuro común para la humanidad;

15. *Reconoce* los efectos devastadores de las enfermedades en las sociedades y pide que los órganos competentes de las Naciones Unidas, de conformidad con sus mandatos respectivos, y otras partes interesadas tomen medidas y aprovechen su experiencia y ventajas para seguir ayudando a los países en desarrollo a fin de mejorar la planificación del desarrollo rural, que incluya actividades de erradicación de la pobreza y actividades multisectoriales de desarrollo que abarquen aspectos económicos y sociales, incluida la perspectiva de género;

16. *Reitera* la necesidad urgente de acelerar el ritmo de la erradicación de la pobreza rural, y solicita al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presente un informe sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de la presente resolución, a fin de determinar las disparidades y los problemas que se presentan en la erradicación de la pobreza rural, especialmente en los países en desarrollo;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo”, el subtema titulado “Erradicación de la pobreza rural en pro de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

## Proyecto de resolución II

### Promoción del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, para la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente

*La Asamblea General,*

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>1</sup>,

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Recordando* su resolución 71/240, de 21 de diciembre de 2016, titulada “Promoción del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, para la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente”,

*Recordando también* sus resoluciones 70/193, de 22 de diciembre de 2015, titulada “Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo, 2017”, 70/200, de 22 de diciembre de 2015, titulada “Código Ético Mundial para el Turismo”, y 72/214, de 20 de diciembre de 2017, titulada “Turismo sostenible y desarrollo sostenible en Centroamérica”,

*Reafirmando* su resolución 71/243, de 21 de diciembre de 2016, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los principios y las orientaciones generales que figuran en ella, así como su resolución 72/279, de 31 de mayo de 2018, y acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por mejorar el posicionamiento de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo encaminadas a apoyar a los países en sus esfuerzos por implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

*Recordando* la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>2</sup>, aprobados en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, en el último de los cuales, entre otras cosas, se puso de relieve la necesidad de promover e integrar planteamientos relacionados con la gestión del riesgo de desastres en todo el sector

<sup>1</sup> Resolución 60/1.

<sup>2</sup> Resolución 69/283, anexos I y II.

turístico, habida cuenta de que a menudo se depende en gran medida del turismo como factor clave para impulsar la economía,

*Acogiendo con beneplácito* el Acuerdo de París<sup>3</sup> y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>4</sup> que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

*Reafirmando* la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016<sup>5</sup>,

*Recordando* la Declaración del Milenio<sup>6</sup>, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>7</sup>, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>8</sup>, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>9</sup>, la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey<sup>10</sup>, el Documento Final de la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y Sus Efectos en el Desarrollo<sup>11</sup>, el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>12</sup>, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible<sup>13</sup>, el informe de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>14</sup>, el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, titulado “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)”<sup>15</sup>, y el documento final de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024<sup>16</sup>,

*Destacando* que la pobreza es un problema polifacético que requiere un enfoque polifacético e integrado a la hora de abordar sus dimensiones económica, política, social, ambiental e institucional a todos los niveles,

*Reconociendo* que el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, es una actividad multisectorial que puede contribuir a las tres dimensiones del desarrollo sostenible y

<sup>3</sup> Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>5</sup> Resolución 71/256, anexo.

<sup>6</sup> Resolución 55/2.

<sup>7</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>8</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>9</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>10</sup> Resolución 63/239, anexo.

<sup>11</sup> Resolución 63/303, anexo.

<sup>12</sup> Resolución 65/1.

<sup>13</sup> Resolución 66/288, anexo.

<sup>14</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento [UNEP/CBD/COP/11/35](#).

<sup>15</sup> Resolución 69/15, anexo.

<sup>16</sup> Resolución 69/137, anexo II.

la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular fomentando el crecimiento económico, mitigando la pobreza, creando empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos, acelerando el cambio hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles, promoviendo el uso sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos, promoviendo la cultura local, mejorando la calidad de vida de las mujeres y los jóvenes y empoderándolos económicamente, y promoviendo el desarrollo rural y mejorando las condiciones de vida de las poblaciones rurales,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos de la Organización Mundial del Turismo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para promover el ecoturismo y el turismo sostenible en todo el mundo,

*Reconociendo* que el consumo y la producción sostenibles en el sector turístico tienen por objeto aumentar los beneficios sociales netos que se obtienen de las actividades económicas utilizando mejor los recursos y reduciendo la degradación de los ecosistemas y la contaminación en toda la cadena de valor del turismo, y que la adopción de un enfoque sistémico y la cooperación entre los agentes que operan en esa cadena de valor, desde los proveedores de servicios turísticos y las comunidades adyacentes hasta los turistas, pueden asegurar la sostenibilidad del sector,

*Recordando* la aprobación del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012<sup>17</sup>, acogiendo con beneplácito la puesta en marcha del programa de turismo sostenible del Marco y alentando a que se siga aplicando mediante iniciativas y proyectos de creación de capacidad para apoyar el turismo sostenible,

*Recordando también* el compromiso contraído en la Declaración de Cancún sobre Integración de la Conservación y la Utilización Sostenible de la Biodiversidad para el Bienestar, aprobada en la serie de sesiones de alto nivel de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Cancún (México) los días 2 y 3 de diciembre de 2016, en la que el turismo se reconoce como un agente facilitador que puede contribuir directamente a la conservación de áreas y hábitats sensibles a través de una variedad de actividades y el incremento de la conciencia pública sobre la importancia de la diversidad biológica<sup>18</sup>,

*Observando* que se han emprendido iniciativas y organizado eventos a nivel subregional, regional e internacional en la esfera del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, y el desarrollo sostenible,

*Acogiendo con beneplácito* la aprobación de la primera Carta Africana para el Turismo Sostenible y Responsable en la reunión de los ministros africanos de turismo celebrada en Marrakech (Marruecos) el 10 de noviembre de 2016 en forma paralela al 22º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en la que se esboza el camino a seguir para la aplicación de los principios de la sostenibilidad y la rendición de cuentas en el sector del turismo en África,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General de la Organización Mundial del Turismo transmitido por el Secretario General de las Naciones Unidas<sup>19</sup>;

<sup>17</sup> A/CONF.216/5, anexo.

<sup>18</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento UNEP/CBD/COP/13/24.

<sup>19</sup> A/73/274 y A/73/274/Corr.1.

2. *Reconoce* que el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, es en muchos países un importante motor del crecimiento económico sostenible y la creación de empleos decentes para todos, que puede tener efectos positivos en la generación de ingresos y la educación, independientemente de la edad, el sexo, la discapacidad, la raza, la etnia, el origen, la religión o la situación económica u otra condición, y por ende en la lucha contra la pobreza y el hambre, y que puede contribuir directamente al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

3. *Reconoce también* el potencial del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, para erradicar la pobreza al mejorar los medios de subsistencia de las personas en las comunidades locales y para generar recursos destinados a proyectos de desarrollo comunitarios;

4. *Pone de relieve* la necesidad de aprovechar al máximo los beneficios económicos, sociales, culturales y ambientales que se derivan del turismo sostenible, incluidas las actividades ecoturísticas, en todos los países, incluidos los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de ingresos medianos;

5. *Pone de relieve también* que el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, puede contribuir al desarrollo sostenible, en particular a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y los recursos naturales, y puede mejorar el bienestar de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

6. *Reconoce* que el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, puede mejorar el bienestar de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en particular las mujeres y los jóvenes, y puede crear oportunidades considerables para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica o la protección de las zonas naturales al alentar a los pueblos indígenas y las comunidades locales de los países de destino turístico y a los turistas que los visitan a preservar y respetar el patrimonio natural y cultural;

7. *Hace notar* que el Secretario General de la Organización Mundial del Turismo, en su informe, invita a los Estados Miembros, los organismos internacionales y otras organizaciones pertinentes a que incorporen la conservación de la diversidad biológica en el sector del turismo y en los planes y estrategias relativos al cambio climático, interconectando elementos económicos, sociales y culturales con enfoques de adaptación al cambio climático y la preservación de los servicios de los ecosistemas pertinentes;

8. *Alienta* a todas las partes interesadas a que apoyen, según proceda, la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el turismo sostenible, incluidos las mujeres y los jóvenes, en todas las operaciones turísticas, como las actividades ecoturísticas, a la luz de su experiencia y conocimientos;

9. *Subraya* a ese respecto la importancia de establecer, en el plano nacional, cuando sea necesario y de acuerdo con la legislación y las prioridades nacionales, políticas, directrices, instituciones y reglamentos apropiados para promover y apoyar el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, y reducir al mínimo todo posible efecto negativo;

10. *Invita* a los Estados Miembros a que mejoren las políticas de coherencia institucional que apoyan mecanismos e iniciativas de financiación para proyectos destinados a la erradicación de la pobreza, incluidas iniciativas de organizaciones comunitarias y pequeñas entidades del sector privado;

11. *Invita* a los Gobiernos, las organizaciones internacionales, otras instituciones pertinentes y otras partes interesadas, según proceda, a que promuevan

y apoyen las mejores prácticas relacionadas con la aplicación de políticas, directrices y reglamentos pertinentes en el sector del turismo sostenible, incluido el del ecoturismo, y a que apliquen y difundan las directrices vigentes;

12. *Alienta* a los Estados Miembros a que usen el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, como un instrumento para fomentar el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social y la inclusión financiera y posibilitar la formalización del sector informal, el fomento de la movilización de recursos nacionales y la protección del medio ambiente, y la erradicación de la pobreza y el hambre, que incluya la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y los recursos naturales y la promoción de la inversión y el emprendimiento en el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, de conformidad con sus leyes y políticas de desarrollo nacional, lo cual puede entrañar el fomento del desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, la promoción de cooperativas y la facilitación del acceso a la financiación mediante servicios financieros inclusivos, como las iniciativas de microcrédito para los pobres, las mujeres y los jóvenes, los pueblos indígenas, las personas de edad, las personas con discapacidad y las comunidades locales en todas las zonas, incluidas las zonas rurales;

13. *Alienta* a que se desarrolle infraestructura turística y se promueva la diversificación del turismo, incluso mediante alianzas público-privadas, de manera que se fomente la creación de empleo en las comunidades locales, se preserven su modo de vida, su cultura y su patrimonio y se promuevan las tres dimensiones del desarrollo sostenible, al tiempo que invita a los Estados Miembros a que adopten medidas para proteger el medio ambiente y el patrimonio sociocultural de los destinos turísticos;

14. *Alienta* a los Gobiernos, las Naciones Unidas y los organismos especializados a que apoyen la coordinación de marcos regionales o internacionales de desarrollo del turismo sostenible, según proceda, a fin de ayudar a los países a promover el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, en aras de la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente;

15. *Subraya* la importancia de garantizar la gestión responsable de los recursos, hacer frente a los efectos negativos del turismo desequilibrado, respetar las capacidades ambientales y socioculturales y llevar a cabo una evaluación del impacto ambiental que no presente compromisos de gastos adicionales, con arreglo a la legislación de los países, para el desarrollo del turismo sostenible, incluidas las oportunidades de ecoturismo;

16. *Destaca* la necesidad de garantizar la incorporación de modalidades de consumo y producción sostenibles en el sector turístico, entre otras cosas mediante el establecimiento y la adopción de enfoques de planificación del turismo destinados a mejorar la eficiencia en el uso de los recursos;

17. *Alienta* a los Estados Miembros y otras partes interesadas a que hagan uso de la “plataforma Tourism for SDGs”, presentada en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2018, como instrumento de colaboración encaminado a promover el desarrollo sostenible del turismo y su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

18. *Alienta también* a los Estados Miembros y otras partes interesadas a que se sumen al Programa de Turismo Sostenible del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles<sup>20</sup> a fin de impulsar la integración de modalidades de consumo y producción sostenibles en el sector turístico;

<sup>20</sup> A/CONF.216/5, anexo.

19. *Subraya* la necesidad de promover el desarrollo del turismo resiliente para hacer frente a las crisis, teniendo en cuenta la vulnerabilidad del sector turístico a las emergencias, e invita a los Estados Miembros a que elaboren estrategias nacionales de rehabilitación después de las crisis, incluso mediante la cooperación público-privada y la diversificación de las actividades y los productos;

20. *Destaca* que las culturas, las tradiciones y los conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en todos sus aspectos, deben considerarse, respetarse y promoverse plenamente, según proceda, en la formulación de políticas de turismo sostenible, incluido el ecoturismo, y subraya la importancia de promover su participación en las decisiones que los afecten y la necesidad de cerciorarse de que den su consentimiento libre, previo e informado a la integración de sus conocimientos, su patrimonio y sus valores en el turismo sostenible, incluidas las iniciativas ecoturísticas, según proceda;

21. *Pone de relieve* la necesidad de que se adopten medidas efectivas en el contexto del turismo sostenible, incluidas las iniciativas ecoturísticas, para asegurar el pleno empoderamiento de las mujeres, incluida la participación en pie de igualdad de mujeres y hombres a todos los niveles y en los procesos de adopción de decisiones en todas las esferas;

22. *Pone de relieve también* la necesidad de que se adopten medidas efectivas en el contexto del turismo sostenible, incluidas las iniciativas ecoturísticas, para contribuir a asegurar la participación en pie de igualdad de los jóvenes y las mujeres, las personas con discapacidad y las personas de edad a todos los niveles y en los procesos de adopción de decisiones en todas las esferas, y para promover, por medios como la cooperación internacional, el empoderamiento económico efectivo de las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas de edad en el turismo sostenible, incluidas las actividades ecoturísticas, principalmente por medio de la creación de empleos decentes y la generación de ingresos;

23. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas, en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a que promuevan el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, como instrumento que puede contribuir a lograr esos Objetivos, en particular cuando se trata de erradicar la pobreza extrema y garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, y a que apoyen las actividades y las políticas de los países en desarrollo en esa esfera;

24. *Invita* a los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes a que aprovechen las numerosas oportunidades que ofrece la nueva transformación digital del sector del turismo y, los exhorta, por tanto, a que promuevan soluciones inteligentes que integren los conocimientos provenientes de fuentes de datos tradicionales y no tradicionales, apoyando las actividades conexas de fomento de la capacidad y asegurando la participación a largo plazo de las comunidades locales y el fortalecimiento general de un enfoque más holístico y basado en pruebas del desarrollo sostenible en el sector del turismo;

25. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que apoyen los esfuerzos que llevan a cabo las partes interesadas del sector del turismo en todos los niveles para adquirir y utilizar los conocimientos especializados necesarios para la transformación digital de sus empresas y destinos, y apoyar los esfuerzos para mejorar los datos disponibles mediante componentes espacialmente georreferenciados para obtener información más precisa y oportuna sobre el turismo;

26. *Reconoce* la importancia de invertir en educación y capacitación, prestando atención a las cuestiones relacionadas específicamente con el turismo, a fin de mejorar la competitividad, y alienta a las instituciones financieras regionales e internacionales a que presten apoyo suficiente a los programas y proyectos

relacionados con el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, teniendo en cuenta los beneficios económicos, sociales, culturales y ambientales de esas actividades;

27. *Invita* a los organismos especializados pertinentes, en particular la Organización Mundial del Turismo, los órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones, a que presten asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten y a que los ayuden, según proceda, a fortalecer los marcos legislativos o normativos relativos al turismo sostenible, incluido el ecoturismo, en particular los de protección del medio ambiente y conservación del patrimonio natural y cultural;

28. *Invita* a los organismos especializados pertinentes, los órganos de las Naciones Unidas, otras organizaciones y las instituciones financieras multilaterales a que proporcionen asistencia técnica a los Gobiernos que la soliciten, según proceda, para determinar las necesidades y oportunidades de mejorar la contribución del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, a la erradicación de la pobreza, entre otras cosas obteniendo del turismo sostenible, incluidas las actividades ecoturísticas, beneficios más amplios para la comunidad como una opción de desarrollo económico viable y sostenible;

29. *Alienta* a los sectores público y privado, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes a que proporcionen, cuando se solicite, asistencia para crear capacidad, elaborar directrices específicas y material de concienciación e impartir capacitación a las personas que trabajan en el turismo sostenible, incluidas las actividades ecoturísticas, con actividades como la enseñanza de idiomas y la formación en aptitudes específicas en los servicios de turismo, y a que establezcan nuevas alianzas o refuercen las existentes, especialmente en zonas protegidas;

30. *Alienta* a las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones, en el marco de los mandatos y recursos existentes, a los sectores público y privado y otras partes interesadas pertinentes a que elaboren material de concienciación dirigido al desarrollo local, el empoderamiento de las mujeres, los pueblos indígenas, las comunidades locales, el emprendimiento de los jóvenes y la innovación, a fin de asegurar la sostenibilidad del sector turístico y su contribución a los objetivos de desarrollo de los países;

31. *Invita* a las partes interesadas pertinentes a que proporcionen, cuando se solicite y según proceda, asistencia técnica para contribuir al desarrollo de la capacidad, en aspectos como la comercialización y el posicionamiento de productos, de las comunidades, las cooperativas y las microempresas y pequeñas y medianas empresas locales que participan en el turismo sostenible, incluidas las actividades ecoturísticas;

32. *Reconoce* la función de la cooperación Norte-Sur en la promoción del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, como medio de lograr el crecimiento económico, reducir las desigualdades y mejorar las condiciones de vida en los países en desarrollo, y reconoce también que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, como complementos de la cooperación Norte-Sur, ofrecen posibilidades de promover el turismo sostenible, incluido el ecoturismo;

33. *Invita* a los Gobiernos y otras partes interesadas pertinentes a que consideren la posibilidad de incorporarse al marco de la Red Internacional de Observatorios de Turismo Sostenible de la Organización Mundial del Turismo como forma de promover el turismo sostenible desde el punto de vista socioeconómico y ambiental, incluido el ecoturismo, y de apoyar políticas de turismo sostenible mejor fundamentadas en todo el mundo, principalmente mediante la determinación y difusión de mejores prácticas y la concienciación y la creación de capacidad en materia de sostenibilidad entre las partes interesadas del sector del turismo;

34. *Alienta* a los Gobiernos, las organizaciones internacionales y el sector del turismo a que mejoren las iniciativas para medir periódicamente y según proceda el papel del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, a fin de permitir la adopción de un mayor número de decisiones con base empírica y de poder replicarlas y ampliarlas a escala local y nacional, especialmente en el contexto de otras actividades económicas, utilizando las tecnologías innovadoras para hacer frente a los impactos ambientales y socioculturales, y destaca la necesidad de fomentar la capacidad de los países en desarrollo en ese sentido;

35. *Alienta* a que se mejore la comercialización y la comunicación en lo que se refiere a prácticas sostenibles para el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, a fin de mejorar la adopción de decisiones por los consumidores acerca de sus necesidades, en consonancia con el propósito de cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y promover pautas de consumo y producción sostenibles;

36. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presente, en colaboración con la Organización Mundial del Turismo y otros organismos y programas competentes de las Naciones Unidas, un informe sobre la aplicación de la presente resolución que incluya recomendaciones sobre formas de promover el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, como instrumento para combatir la pobreza y promover el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, teniendo en cuenta los informes pertinentes preparados por la Organización Mundial del Turismo en esta esfera, a menos que se acuerde otra cosa.